

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO N° 2022-00010
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
NIT 800.037.800-8
Ejecutada: SANDRA YANETH HERRERA RODRÍGUEZ
C.C. N° 20.724.166

Mediante proveído de fecha 09 de febrero de 2022 que se halla legalmente ejecutoriado, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** y en contra de **SANDRA YANETH HERRERA RODRÍGUEZ** por las sumas de dinero allí estipuladas. Dicha providencia fue notificada por aviso (arts. 291 y 292 C.G.P. fols. 50-52, 53-56 C.1) a la ejecutada el día 14 de mayo de dos mil veintidós (2022) conforme certificaciones de Postacol Mensajería Especializada Guías N° 980363090006 y 980379000006, quien dentro del término legal concedido **NO PROPUSO EXCEPCIONES**. Por lo anterior y no observándose causal alguna que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo previsto por el artículo 440 inciso 2° del Código General del Proceso, por lo que este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de pago en contra de la ejecutada **SANDRA YANETH HERRERA RODRÍGUEZ**

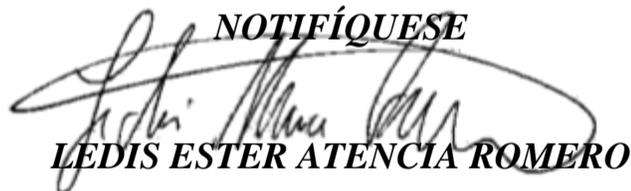
SEGUNDO: CONDENAR en costas a la ejecutada **SANDRA YANETH HERRERA RODRÍGUEZ**. Tásense.

TERCERO: FIJAR la suma **\$946.077** como agencias en derecho a ser incluidas en la respectiva liquidación de costas.

CUARTO: ORDENAR EL REMATE Y AVALÚO de los bienes embargados o que posteriormente se lleguen a embargar y secuestrar. Con su producto cancele el crédito y las costas.

QUINTO: ORDENAR a las partes practicar la liquidación del crédito de conformidad a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No.33**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **08/julio/2022**.

Firmado Por:

**Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a489535718923077ce9416b74ed47a7f7b74e90d2bec66f17e21320ce8edfca5**

Documento generado en 07/07/2022 04:12:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**